

93

19 SEP 19 4:11:23
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES

Acción de Tutela
Radicación 17001-31-18-001-2019-00085-00
Interlocutorio No. 342

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Con ocasión de la impugnación propuesta contra la sentencia constitucional de primera distancia dictada por este Despacho el día 16 de agosto de 2019, mediante la cual se culminó el trámite de la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora Juliana Echeverry Arcila, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, diligencias a las que fueron vinculadas, la Universidad Libre de Colombia y la Alcaldía de Manizales, el expediente fue enviado ante la Sala de decisión de Asuntos de Penales para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales.

Esa Superioridad el día 16 de septiembre del corriente año, declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia, al advertir que debió integrarse el contradictorio con la vinculación de los demás aspirantes a la Convocatoria Territorial Centro Oriente, Proceso de Selección 691 – 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Dicho lo anterior, se ordenara estarse a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en la decisión proferida el 16 de septiembre de 2019, por lo que se ordenará la vinculación a las presentes diligencias y su consecuente notificación del auto admisorio de la demanda, a los demás ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA 691 - 2018 y se les correrá traslado por el término de dos días del escrito que la integra, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes en relación a los hechos en que se fundamenta, hecho lo cual volverá el expediente al Despacho para el proferimiento del fallo que se soportará en las pruebas que militan en el *dossier*, las cuales el Superior dejó incólumes.

Para garantizar lo anterior y para dar cumplimiento al Parágrafo del Numeral Primero de la parte Resolutiva de la decisión proferida el 16 de septiembre de 2019 por el H. Tribunal Superior del Distrito judicial de Manizales, se requerirá a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que en el término de dos (2) días, comunique y les notifique a cada uno de los participantes de la Convocatoria 691 – 2018, a través de los correos electrónicos que los aspirantes aportaron al momento de su inscripción y en el portal Web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO correspondiente, esta decisión; además y para el mismo efecto, se requerirá a la Universidad Libre de Colombia, para que inserte esta providencia en su página WEB. Ambas entidades deberán adjuntar a la anterior publicación, la copia del escrito contentivo de la acción de tutela, de todo lo cual remitirá constancia dentro del mismo término de dos días, contados a partir de la notificación de esta decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE A LO DISPUESTO por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales -Sala de Decisión de Asuntos Penales para Adolescentes-, mediante Auto del 16 de septiembre de 2019, con ponencia de la H. Magistrada SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación y su consecuente notificación del auto admisorio de la demanda, a los demás ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA 691 – 2018 realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, corriéndoles traslado por el término de dos (2) días del escrito que la integra, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes en relación a los hechos

que la fundamentan, para el efecto, se dispone la cuenta de correo electrónico: j01pcadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a todos los intervinientes por el medio más expedito.

CUARTO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre de Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, para que publique esta providencia en la página Web de cada una de las entidades y/o en el enlace SIMO del CNSC, junto con la copia del escrito contentivo de la acción de tutela. La Comisión Nacional del Servicio Civil, además, les remitirá a cada uno de los participantes de la referida convocatoria el presente Auto, así como el escrito de la demanda por el medio más expedito, de todo lo cual remitirán constancia dentro del mismo término de dos días, contados a partir de la notificación de esta decisión.

QUINTO: ORDENAR que cumplido lo anterior regrese el expediente a despacho para la emisión de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OLMEDO OJEDA BURBANO
JUEZ